

PARA USO OFICIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 2849-2025-DNMySC
(de 26 de agosto de 2025)

Por la cual se aprueba el “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en Concepto de Donación” de la Alcaldía de Panamá.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
En uso de sus facultades constitucionales y legales



CONSIDERANDO:

Que el numeral 2 del Artículo 280 de la Constitución Política de la República de Panamá le otorga a la Contraloría General de la República, la función de “Fiscalizar y regular, mediante el control previo o posterior, todos los actos de manejo de fondos y otros bienes públicos, a fin de que se realicen con corrección, según lo establecido en la Ley”. Dicha función está desarrollada en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

Que el Artículo 36 de la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, dispone que la Contraloría General de la República, dictará reglamentos que contengan pautas que sirvan de base a la actuación de las personas que manejen fondos o bienes públicos, sujetándose a lo que establezcan las normas legales pertinentes.

Que el Artículo 46 de la Ley 38 de 31 de julio de 2000, establece que los decretos, resoluciones y demás actos administrativos reglamentarios o aquellos que contengan normas de efecto general, solo serán aplicables desde su promulgación en la Gaceta Oficial, salvo que el instrumento respectivo establezca su vigencia para una fecha posterior.

Que de acuerdo con el Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018, le corresponde a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos, analizar, diseñar e implementar a nivel del sector público, manuales de procedimientos, guías e instructivos, orientados a asegurar la regulación, fiscalización y control de la gestión pública de acuerdo a los preceptos constitucionales, legales y principios administrativos de aceptación general.

Que mediante Nota No.042-DS-2025 de 16 de enero de 2025, la Alcaldía de Panamá solicitó lineamientos sobre la recepción y registro de donaciones que reciben por parte de las empresas privadas en el Municipio de Panamá.

Que el “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en Concepto de Donación” de la Alcaldía de Panamá, fue revisado, consultado y discutido por los responsables de cada una de las unidades administrativas involucradas en el proceso y cumple con los requisitos legales para su aprobación.

Por lo tanto,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en Concepto de Donación” de la Alcaldía de Panamá.

SEGUNDO: Este documento aplica a todos los servidores públicos de la Alcaldía de Panamá y a los involucrados en el procedimiento descrito en el manual.



Página Número 2
Resolución Número 2849-2025-DNMySC
de 26 de agosto de 2025

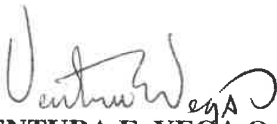
PARA USO OFICIAL



TERCERO: Esta resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO LEGAL: Constitución Política de la República de Panamá; Ley 32 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VENTURA E. VEGA O.
Secretario General




ANEL FLORES
Contralor General



Contraloría General de la República
Despacho Superior
COPIA AUTENTICADA DE SU ORIGINAL

16 SEP 2025

Este documento consta de 2 páginas

SECRETARIA GENERAL

República de Panamá

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad



ALCALDÍA DE PANAMÁ

MANUAL DE PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES EN CONCEPTO DE
DONACIÓN

(2025-5.76-031)

Agosto de 2025



REPÚBLICA DE PANAMÁ
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

ANEL FLORES
Contralor General

ELÍ FELIPE CABEZAS
Subcontralor General

VENTURA E. VEGA O.
Secretario General

DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD

FELIPE ALMANZA
Director

ELSI DE LEÓN
Subdirectora

DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe



DIRECCIÓN NACIONAL DE ASESORÍA JURÍDICA

FERNÁN L. ADAMES E.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE AUDITORÍA GENERAL

CIRILO RÍOS A.
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIZACIÓN GENERAL

JORGE ISAAC ESCOBAR
Director



ALCALDÍA DE PANAMÁ

MAYER MIZRACHI MATALON
Alcalde

OLMEDO RODRÍGUEZ CARRASQUILLA
Tesorero Municipal

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

ISIS JURADO SALDAÑA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

GLORIA DONATO
Directora

ÁREA DE CONTABILIDAD

SILKA OMAIRA CALDERÓN
Jefa



EQUIPO TÉCNICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MÉTODOS Y SISTEMAS DE CONTABILIDAD
DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN DE FONDOS Y BIENES PÚBLICOS

MARIO R. JULIAO S.
Jefe

ABRAHAM MUÑOZ
Supervisor

GEORGINA F. CÁRCAMO Z.
Analista

ALCALDÍA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA INTERNA

ISIS JURADO SALDAÑA
Directora



ÍNDICE

	Página
INTRODUCCIÓN	vii
I. GENERALIDADES	1
A. Objetivo del Documento	1
B. Base Legal	1
C. Ámbito de Aplicación	2
II. MEDIDAS DE CONTROL	3
A. Generales	3
B. Específicas	3
III. PROCEDIMIENTOS	4
A. Procedimiento para la Recepción de Bienes en Concepto de Donación	4
Mapa del Proceso	6
RÉGIMEN DE FORMULARIOS	7
ACRÓNIMOS	9



INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de la República, a través del Departamento de Regulación de Fondos y Bienes Públicos de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, en coordinación con el Municipio de Panamá, ha desarrollado el documento denominado “Manual de Procedimiento para la Recepción de Bienes en Concepto de Donación”, con el propósito de establecer los mecanismos de control interno, necesarios para facilitar el manejo de los recursos asignados a la institución.

El presente documento consta de tres capítulos: Capítulo I, detalla las Generalidades: Objetivo del Documento, Base Legal y Ámbito de Aplicación; Capítulo II, establece las Medidas de Control; Capítulo III, desarrolla el Procedimiento con su respectivo Mapa del Proceso, por último, el Régimen de Formularios y los Acrónimos.

Como práctica establecida en nuestra Dirección, estos procedimientos no pretenden fijar pautas inflexibles; por consiguiente, estamos anuentes a considerar las recomendaciones que surjan de su aplicación, por los cambios en las leyes, normas, organización u otras condiciones, las que pedimos tengan a bien presentarlas a la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Dirección Nacional de Métodos y Sistema de Contabilidad



I. GENERALIDADES

A. Objetivo del Documento

Establecer los controles y el procedimiento para la recepción de bienes donados a la Alcaldía de Panamá.

B. Base Legal

1. Constitución Política de la República de Panamá.
2. Ley 106 de 8 de octubre de 1973, Sobre el Régimen Municipal y sus modificaciones. Publicada en la Gaceta Oficial N° 17, 458 de 24 de octubre de 1973.
3. Ley 32 de 8 de noviembre de 1984. Por la cual se adopta la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. Publicada en la Gaceta Oficial N°20,188 de 20 de noviembre de 1984.
4. Normas Generales de Administración Presupuestaria vigente.
5. DECRETO EJECUTIVO N°.170 de 27 de octubre de 1993. Por el cual se reglamentan las disposiciones del Impuesto sobre la Renta contenidas en el Código Fiscal y se deroga el Decreto N°60 de 28 de junio de 1965. Publicado en la Gaceta Oficial N°.22,412 de 12 de noviembre de 1993.
6. Decreto Núm.214-DGA de 8 de octubre de 1999. Por el cual se emiten las Normas de Control Interno Gubernamental para la República de Panamá. Publicado en la Gaceta Oficial N°23,916 de 26 de octubre de 1999, N°23,946 de 14 de diciembre de 1999 y N°24,380 de 4 de septiembre de 2001.
7. Decreto Número 60-2018-DNMySC de 19 de octubre de 2018. Por el cual se actualiza la Estructura Organizativa de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad de la Contraloría General de la República y se aprueba el Manual de Organización y Funciones de esa Dirección. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28652-A de 12 de noviembre de 2018.
8. Decreto Número 84-2019-DNMySC de 6 de noviembre de 2019. Por el cual se aprueba la “Presentación de los Manuales de Procedimientos, Orientados a Regular el Uso y Manejo de los Fondos y Bienes Públicos por la Contraloría General de la República”. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28913-A de 03 de diciembre de 2019.
9. Acuerdo No. 91 de 23 de julio de 1991. Por el cual se adopta la Estructura Administrativa y se determina los objetivos de cada unidad. Publicado en la Gaceta Oficial Digital No.28000-A de 31 de marzo de 2016.



10. Acuerdo N° 221 De 3 de septiembre del 2024. Por medio del cual se modifica la Estructura Administrativa Municipal y se determinan niveles funcionales. Publicada en la Gaceta Oficial Digital No. 30239 de 19 de marzo de 2025.

C. Ámbito de Aplicación

Aplica a todos los servidores públicos de la Alcaldía de Panamá y a los involucrados en el procedimiento descrito en este manual.



II. MEDIDAS DE CONTROL

A. Generales

Corresponde a la Alcaldía de Panamá, en coordinación con aquellas otras unidades administrativas vinculadas al proceso de recepción de donaciones, velar por el cumplimiento del presente documento; de tal manera que se apliquen las medidas correctivas en caso de que se incumpla con esta herramienta de control.

B. Específicas

1. Cada una de las notas presentadas en concepto de donación de bienes, debe incluir el costo o valor de rescate, la fecha de expiración del bien cuando este sea perecedero y la cantidad de bienes entregados al Almacén Central de la Alcaldía de Panamá.
2. El Almacén Central es responsable de recibir y registrar la entrada y salida de los bienes donados en el sistema informático vigente.
3. El Almacén Central debe verificar la fecha de vencimiento de los bienes perecederos e indicarlo en el informe.
4. El informe de recepción de bienes donados debe estar firmado por el Almacén Central.
5. En el caso de que los bienes donados sean para una actividad generada por una unidad gestora específica, el informe de bienes donados debe llevar la firma del encargado de la actividad como evidencia para la rendición de cuentas.
6. La Dirección de Auditoría Interna debe levantar el Acta de Recepción de Bienes Donados y verificar que los mismos sean dirigidos a la actividad o al destino designado por las autoridades de la Alcaldía de Panamá.
7. El Almacén Central debe elaborar un informe de la recepción de bienes donados y remitirlo al Área de Contabilidad.
8. El Área de Contabilidad debe verificar el valor total de la factura o valor notificado en la nota entregada por el donante.
9. El Área de Contabilidad debe verificar en el sistema informático vigente que el informe de recepción de bienes donados, haya sido registrado por el Almacén Central.
10. El Área de Contabilidad debe archivar el informe de recepción de bienes donados elaborado por el Almacén Central, junto al comprobante del registro contable en el sistema informático vigente.



III. PROCEDIMIENTOS

A. Procedimiento para la Recepción de Bienes en Concepto de Donación

1. Donante

Acude el día y hora acordada para la entrega de los bienes en el lugar establecido para la entrega de los bienes.

Entrega nota firmada indicando el tipo de bien o bienes a donar, los cuales deben ser detallados según actividad o utilidad, con el valor o monto de cada bien por separado.

Coloca el nombre, firma y cédula en el Acta de Recepción de Bienes Donados (Formulario Núm.1), elaborada por Auditoría Interna.

Alcaldía de Panamá
Dirección de Servicios Administrativos
Subdirección de Contrataciones Públicas

2. Almacén Central

Recibe bienes y verifica con el detalle de nota de los bienes a donar. En el caso de que los bienes hayan sido comprados en algún establecimiento, debe incluir factura indicando el valor de cada uno de los bienes; de lo contrario, la nota debe contemplar el valor que establezca el donante.

Verifica fecha de vencimiento de los bienes cuando estos sean perecederos.

Recibe el Acta de Recepción de Bienes Donados (Formulario Núm.1), detallando los bienes donados; de estar todo correcto, firma el Acta.

Elabora el informe de bienes donados.

Registra en el sistema informático vigente, la recepción de bienes donados.

Envía el Acta de Recepción de Bienes Donados (Formulario Núm.1), y el informe de bienes donados al Área de Contabilidad.

Nota: El Acta de Recepción de Bienes Donados (Formulario Núm.1) debe estar firmada por el donante, un representante del Almacén Central, de la unidad gestora que recibirá la donación y de Auditoría Interna.

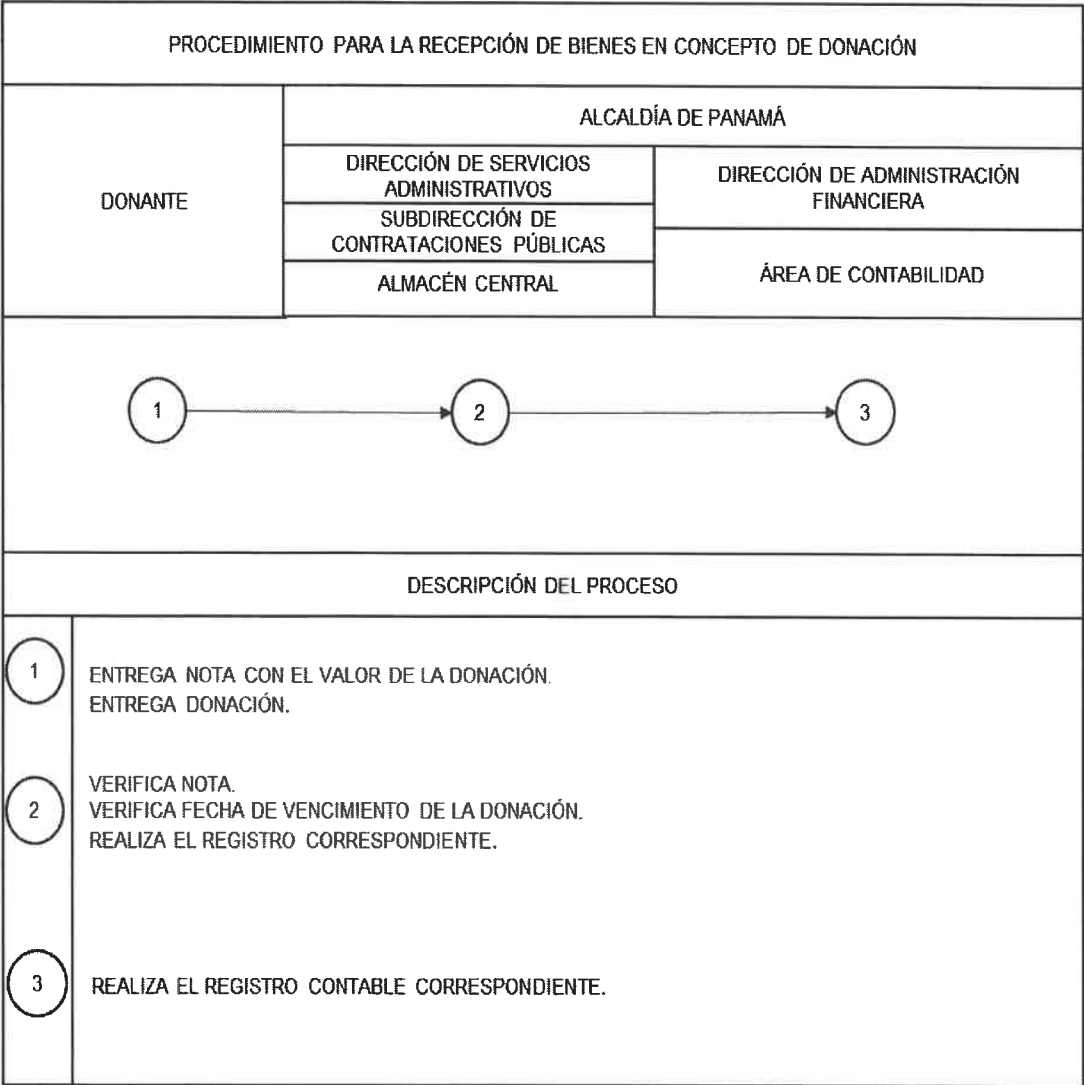


Dirección de Administración Financiera
3. Área de Contabilidad

Recibe y verifica el informe elaborado por el Almacén Central junto con el Acta de Recepción de Bienes Donados (Formulario Núm.1); de estar todo correcto, realiza el registro contable correspondiente en el sistema informático vigente, genera el comprobante del registro contable, crea expediente y archiva.



Mapa del Proceso



RÉGIMEN DE FORMULARIOS





ALCALDÍA DE PANAMÁ
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES DONADOS
RUC 8-NT-1-12701 DV 89

ACTA N° _____

Siendo las _____ del día _____ en las instalaciones _____,
se llevó a cabo el acto de donación por la Empresa: _____
para la actividad de: _____
recibida por la DIRECCIÓN de: _____

A continuación, detalle de los bienes recibidos en calidad de donación:

Nº	CANTIDAD	UND	DESCRIPCIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR POR UNIDAD	VALOR TOTAL B/.
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
Total Donado B/.						

Observaciones:

En el acto participaron los funcionarios de la Alcaldía de Panamá, quienes darán fe de lo actuado:

DONANTE	UNIDAD GESTORA	ALMACÉN CENTRAL	AUDITOR INTERNO
Nombre _____	Nombre _____	Nombre _____	Nombre _____
Firma _____	Firma _____	Firma _____	Firma _____
Cédula _____	Cédula _____	Cédula _____	Cédula _____



ACRÓNIMOS

- 1. CGR: Contraloría General de la República.

